

ORDENANZA FISCAL Nº 31

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE ESPACIOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1º

Al Amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la "TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y USO DE ESPACIOS DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL", que regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios y realización de actividades socioculturales, culturales y de esparcimiento, así como el aprovechamiento especial o la utilización privativa de las instalaciones municipales, que se detallan en el artículo 6º de esta Ordenanza.

No estarán sujetos a la tasa los siguientes servicios:

- El uso y disfrute del espacio joven situado en la primera planta del Casino España, para los hijos de los socios, en virtud de la cláusula segunda del contrato de arrendamiento suscrito el 10 de enero de 2011 entre el Ayuntamiento de Ejea y la entidad "Casino España" aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, así como para los titulares de la tarjeta joven municipal.
- La asistencia de menores a las actividades programadas en la ludoteca municipal y en el espacio joven, previo informe de los Servicios Sociales, en el que se analice la situación sociofamiliar del menor, siempre que concurran circunstancias excepcionales, o que estén incluidos en un programa de preservación familiar con o sin declaración legal de riesgo.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3º

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por el servicio que constituye el hecho imponible de la Tasa.







IV. RESPONSABLES

Artículo 4º

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas causantes o colaboradores en la realización de la infracción tributaria.
- 2. Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.
- 3. Serán responsables subsidiarios los administradores de personas jurídicas, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la ley General Tributaria.
- 4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la ley General Tributaria

V. BENEFICIOS FISCALES

Artículo 5°

No se aplicarán exenciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa.

VI. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6º

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:







1) ESCUELA DE ARTES PLASTICAS: MANUALIDADES, PINTURA Y DIBUJ O, BOLILLOS Y OTRAS LABORES, TRAJ ES TRADICIONALES Y CERAMICA MATRICULA ANUAL (Una única matricula será válida para el conjunto de talleres) a) Adultos 22,70 € b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad (mínimo 33 %) CUOTA POR MES Y ACTIVIDAD a) Adultos 22,70 € b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad 14,60 €
CERAMICA MATRICULA ANUAL (Una única matricula será válida para el conjunto de talleres) a) Adultos 22,70 € b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad (mínimo 33 %) 17,30 € CUOTA POR MES Y ACTIVIDAD 22,70 € a) Adultos 22,70 € b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
MATRICULA ANUAL (Una única matricula será válida para el conjunto de talleres) a) Adultos b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad (mínimo 33 %) CUOTA POR MES Y ACTIVIDAD a) Adultos b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
a) Adultos b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad (mínimo 33 %) CUOTA POR MES Y ACTIVIDAD a) Adultos b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad (mínimo 33 %) CUOTA POR MES Y ACTIVIDAD a) Adultos 22,70 € b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
(mínimo 33 %) CUOTA POR MES Y ACTIVIDAD a) Adultos b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
(mínimo 33 %) CUOTA POR MES Y ACTIVIDAD a) Adultos b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
a) Adultos 22,70 € b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
(mínimo 33 %)
2) ACTIVIDADES DE MANUALIDADES EN LOS PUEBLOS
MATRICULA ANUAL 12,00 €
CUOTA POR MES Y ACTIVIDAD
a) Adultos 17,50 €
b) Niños (hasta 14 años), pensionistas y personas con discapacidad
(mínimo 33 %)
Las cuotas para otras actividades que se ofrezcan por parte del Servicio de Cultura d
Ayuntamiento, dentro del ámbito de esta ordenanza, se establecerán de acuerdo con lo
informes emitidos por los técnicos responsables del servicio que las organice, sin que dich
importe supere el coste de las mismas.







3) ESPECT

3) ESPECTACULOS CULTURALES EN ESPACIOS ESCÉNICOS	
Cachet hasta 3.000,00 euros	
Tarifa general	6,80€
Pensionistas y niños (entre 2 y 12 años de edad)	4,20 €
Cachet de 3.000,01 hasta 4.500,00 euros	
Tarifa general	7,80 €
Pensionistas y niños (entre 2 y 12 años de edad)	5,20 €
Cachet de 4.500,01 euros hasta 6.000,00 euros	
Tarifa general	8,90 €
Pensionistas y niños (entre 2 y 12 años de edad)	6,30 €
Cachet de mas de 6.000,01 euros	
Se incrementará el precio de las entradas hasta un 70%, en función de	el cachet del
espectáculo, tomando como referencia el tramo anterior.	
CICLO CINE KEATON	5,80 €
CERTAMEN CORAL	6,30 €
ESPECTACULOS AL AIRE LIBRE	GRATUITO
ESPECTACULOS DE CONTENIDO EDUCATIVO DIRIGIDO A	GRATUITO
ESCOLARES	GRATUITO
SOCIOS DE LA RAEE Y TITULARES DE LA TARJ ETA J OVEN	75 % DE LAS
MUNICIPAL	TARIFAS
4) EXPEDICIÓN TARJ ETA DE SOCIO DE LA RAEE	5,50€
(Red Aragonesa de Espacios Escénicos)	3,50 €
5) VISITAS GUIADAS AL CASCO HISTÓRICO	
Tarifa general	3,20 €
Niños de 6 a 12 años (ambas edades inclusive)	
Personas con discapacidad (mínimo 33 %)	2,10€
Grupos de más de 25 personas.	
Titulares de la tarjeta joven municipal	
Niños menores de 6 años y desempleados	GRATUITO
6) ACCESO A MUSEOS	
PRECIO POR PERSONA	2,10€
VISITA CON GUÍA (suplemento por persona - Grupo mínimo 10 personas)	1,10 €
BONIFICACIONES	
Niños de 6 a 12 años (ambas edades inclusive)	
Personas con discapacidad (mínimo 33 %)	
Grupos de más de 20 personas.	50 % DE LA CUOTA
Titulares de la tarjeta joven municipal	
Jubilados	
Centros educativos (Colegios, I.E.S.,F.P. y Universidad)	
Niños menores de 6 años y desempleados	GRATUITO
USO DE SALÓN DE ACTOS (AQUAGRARIA)	
- 1 hora	54,50 €
- 2 horas	87,30 €
- 3 horas	109,00€
- Media jornada	130,90 €
- J ornada completa	196,40 €
7) MATRICULA CURSOS UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	64,50 €







REGISTRO GENERAL

B) ACTIVIDADES CENTRO DE OCIO (LUDOTECA)	Ĭ	
A) LUDOTECA BEBE (De 12 meses a 3 años) - Horario de 9 a 14 h		
·		
CUOTA PERIODO VACACIONAL - SOLO MES AGOSTO (Por semanas)	26.40.6	
Cuota semanal	36,40 €	
B) LUDOTECA INFANTIL Y J UNIOR (3 A 11 años) (EJ EA Y PUEBLOS) - Horari	o ae 9 a 14 n	
CUOTA DIARIA (9 a 14 h)		
Para todos los días con programación del servicio durante días festivos	8,40 €	
escolares según calendario escolar (septiembre a junio)		
CUOTA PERIODOS VACACIONALES ESCOLARES (Por semana)		
Cuota semanal durante vacaciones escolares: Semana Santa, Navidad y	26,00 €	
/erano	,,,,,	
SERVICIO DE MADRUGADORES		
Servicio de madrugadores con apertura del Servicio en horario de 07:45 a	8,00	
9 h, para CUOTA SEMANAL, en los supuestos A) y B)		
Servicio de madrugadores con apertura del Servicio en horario de 07:45 a	2,00 €	
9 h, para CUOTA DIARIA, en el supuesto B)	2,00	
BONIFICACIONES (para A y B excepto cuota diaria)	•	
Familias numerosas de categoría general y especial.	80 % DE LA CUOTA	
Concurrencia de discapacidad del menor (mínimo 33 %)		
debidamente justificadas	mayor	
9) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA		
9) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL		
9) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL [arifa general (Cuota anual)	47,00 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre)	47,00 € 16,70 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año)	47,00 € 16,70 € 16,70 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día	47,00 € 16,70 € 16,70 € 2,10 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La Jaima)	47,00 € 16,70 € 16,70 € 2,10 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La Jaima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual)	47,00 € 16,70 € 16,70 € 2,10 € 16,70 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La Jaima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual) 11) TRANSPORTE SOCIAL	47,00 € 16,70 € 16,70 € 2,10 € 16,70 € 31,20 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La Jaima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual) 11) TRANSPORTE SOCIAL Bus joven	47,00 € 16,70 € 2,10 € 31,20 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La J aima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual) 11) TRANSPORTE SOCIAL Bus joven Taxi Fiestas	47,00 € 16,70 € 16,70 € 2,10 € 31,20 € 2,10 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La Jaima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual) 11) TRANSPORTE SOCIAL Bus joven Taxi Fiestas Billete autobús Ejea	47,00 € 16,70 € 2,10 € 16,70 € 31,20 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La J aima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual) 11) TRANSPORTE SOCIAL Bus joven Taxi Fiestas	47,00 € 16,70 € 2,10 € 16,70 € 31,20 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La Jaima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual) 11) TRANSPORTE SOCIAL Bus joven Taxi Fiestas Billete autobús Ejea	47,00 € 16,70 € 16,70 € 2,10 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La J aima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual) 11) TRANSPORTE SOCIAL Bus joven Taxi Fiestas Billete autobús Ejea Otros	47,00 € 16,70 € 16,70 € 2,10 € 31,20 € 2,10 € 1,10 €	
P) ACTIVIDADES ESPACIO J OVEN (CASINO) Y CARPA DE VERANO (LA JAIMA) - TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL Farifa general (Cuota anual) Farifa Último Trimestre (Octubre a Diciembre) Bono 10 entradas diarias (valido para todo el año) Entrada para un día Carpa de Verano (La Jaima) 10) TARJ ETA J OVEN MUNICIPAL (De 16 a 30 años) (Cuota anual) 11) TRANSPORTE SOCIAL Bus joven Taxi Fiestas Billete autobús Ejea Otros 12) OTRAS ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIOCULTURAL	47,00 € 16,70 € 16,70 € 2,10 € 16,70 € 2,10 € 1,10 € 0,50 € denanza, se	





USO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS SOCIOCULTURALES	
A) USO DE LOS ESPACIOS CENTRO CÍVICO POR ENTIDADES CON ANIMO DE	
LUCRO	
a) Salón de actos	46.60.0
Tarifa fija en día laborable (máx. 2 horas)	46,60 €
Por cada hora adicional en día laborable	20,10€
Tarifa fija por ser día festivo (máx. 2 horas)	93,20 €
Por cada hora adicional en día festivo	40,20 €
b) Aulas y Talleres	46.60.6
Tarifa fija (máx. 2 horas)	46,60 €
Por cada hora adicional	20,10 €
Por ser día festivo	34,80 €
Por desarrollarse fuera horario Centro	23,20 €
B) USO DE ESPACIOS EN TEATRO DE LA VILLA POR ENTIDADES CON ANIMO DE	
LUCRO Tarifa fija en día laborable (máx. 2 horas)	161,20 €
Por cada hora adicional en día laborable	21,40 €
Tarifa fija por ser día festivo (máx. 2 horas)	322,40 €
Por cada hora adicional en día festivo	42,80 €
	, i
Fianza	300,00€
C) USO DE ESPACIOS EN EL PABELLÓN FERIAL DE EJ EA	674100
Recinto Interior (Por día)	674,10 €
Incremento por utilización del bar (Por día)	337,00 €
Recinto exterior (Por día)	337,00 €
Fluido eléctrico (Por día)	
Fianza	600,00€
	600,00 €
Fianza Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de:	600,00 € 20,00 €
Fianza Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO	600,00 € 20,00 €
Fianza Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2	600,00 € 20,00 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2	600,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 27,50 €
Fianza Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 27,50 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día)	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 27,50 € 32,70 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día)	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día)	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día) Fianza Los espacios includos dentro de este apartado son los siguientes:	20,00 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día) Fianza Los espacios includos dentro de este apartado son los siguientes: - Pinsoro: (Salón de Cine - Aulas Piscinas - Aulas Ayuntamiento - Aulas Polideportivo)	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día) Fianza Los espacios includos dentro de este apartado son los siguientes: - Pinsoro: (Salón de Cine - Aulas Piscinas - Aulas Ayuntamiento - Aulas Polideportivo) - El Bayo: (Salón de Cine - Salón de Baile - Casa de Cultura - Aulas Ayuntamiento)	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 27,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día) Fianza Los espacios includos dentro de este apartado son los siguientes: - Pinsoro: (Salón de Cine - Aulas Piscinas - Aulas Ayuntamiento - Aulas Polideportivo) - El Bayo: (Salón de Cine - Salón de Baile - Casa de Cultura - Aulas Ayuntamiento) - Bardenas: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aulas Casa de J uventud - Aulas Ayuntamiento)	600,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 € 100,00 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día) Fianza Los espacios includos dentro de este apartado son los siguientes: - Pinsoro: (Salón de Cine - Aulas Piscinas - Aulas Ayuntamiento - Aulas Polideportivo) - El Bayo: (Salón de Cine - Salón de Baile - Casa de Cultura - Aulas Ayuntamiento) - Bardenas: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aulas Casa de J uventud - Aulas Ayuntamiento - Valareña: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aulas Casa del Maestro - Aulas Ayuntamiento - Valareña: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aula Casa del Maestro - Aulas Ayuntamiento - Valareña: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aula Casa del Maestro - Aulas Ayuntamiento - Valareña: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aula Casa del Maestro - Aulas Ayuntamiento - Aulas Ayuntami	600,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 € 100,00 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día) Fianza Los espacios includos dentro de este apartado son los siguientes: - Pinsoro: (Salón de Cine - Aulas Piscinas - Aulas Ayuntamiento - Aulas Polideportivo) - El Bayo: (Salón de Cine - Salón de Baile - Casa de Cultura - Aulas Ayuntamiento) - Bardenas: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aulas Casa de J uventud - Aulas Ayuntamiento - Valareña: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aula Casa del Maestro - Aulas Ayuntamiento - El Sabinar: (Centro Cívico Cultural - Salón Polivalente - Aulas Ayuntamiento)	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 € 100,00 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día) Fianza Los espacios includos dentro de este apartado son los siguientes: - Pinsoro: (Salón de Cine - Aulas Piscinas - Aulas Ayuntamiento - Aulas Polideportivo) - BI Bayo: (Salón de Cine - Salón de Baile - Casa de Cultura - Aulas Ayuntamiento) - Bardenas: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aulas Casa del Maestro - Aulas Ayuntamiento - Valareña: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aula Casa del Maestro - Aulas Ayuntamiento - El Sabinar: (Centro Cívico Cultural - Salón Polivalente - Aulas Ayuntamiento) - Santa Anastasia: (Centro Cívico Cultural - Baile - Salón Polivalente - Aulas Ayuntamiento)	20,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 € 100,00 €
Para los eventos de carácter social y que repercutan favorablemente en el desarrollo del municipio, al considerarse de interés general, las tasas por utilización del recinto interior y del recinto exterior, se establecerán en la cantidad simbólica de: D) USO DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO Aulas de 30 m2 Aulas de 30 m2 - Informática Talleres de 60 m2 Talleres de 250 m2 E) USO DE ESPACIOS SOCIOCULTURALES UBICADOS EN LOS PUEBLOS Y BARRIO POR ENTIDADES CON ANIMO DE LUCRO Y PERSONAS FÍSICAS Uso de espacio durante un día Uso de espacio para la realización de actividad con una duración igual o menor a 15 días (Por día) Uso de espacio para la realización de actividad con una duración mayor a 15 días (Por día) Fianza Los espacios includos dentro de este apartado son los siguientes: - Pinsoro: (Salón de Cine - Aulas Piscinas - Aulas Ayuntamiento - Aulas Polideportivo) - El Bayo: (Salón de Cine - Salón de Baile - Casa de Cultura - Aulas Ayuntamiento) - Bardenas: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aulas Casa de J uventud - Aulas Ayuntamiento - Valareña: (Salón de Cine - Salón de Baile - Aula Casa del Maestro - Aulas Ayuntamiento - El Sabinar: (Centro Cívico Cultural - Salón Polivalente - Aulas Ayuntamiento)	600,00 € 20,00 € 16,40 € 27,50 € 20,50 € 32,70 € 4,40 € 3,20 € 100,00 €







VII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 7º

- 1. La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio, y se exigirá depósito previo de las cantidades que se fijan en el artículo 6, cuando se formule la solicitud de dicho servicio.
- 2. Excepto en los supuestos de inicio de la prestación, o de duración inferior al año, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

VIII. DECLARACION E INGRESO

Artículo 8º

- 1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.
- 2. Cuando se solicite la prestación del servicio, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación.
- 3. El sujeto pasivo podrán solicitar la domiciliación del pago de la Tasa.

IX. NOTIFICACIONES DE LAS TASAS

Artículo 9º

1. La notificación de la deuda tributaria en los supuestos de servicios singulares se realizará al interesado, en el momento en que se presenta la autoliquidación, con carácter previo a la prestación del servicio.

No obstante, lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará liquidación complementaria.

2. En los supuestos de Tasa por prestación del servicio, que tiene carácter periódico, se notificará colectivamente, mediante exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el periódico reguladas en esta Ordenanza que son consecuencia de la transformación de los anteriores precios públicos no están sujetas al requisito de notificación individual, siempre que el sujeto pasivo de la tasa coincida con el obligado al pago del precio público al que sustituye.







X. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10°

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la ley General Tributaria, su normativa de desarrollo y en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de este Ayuntamiento.

DILIGENCIA. - La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente modificación de la Ordenanza Fiscal fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 18 de octubre de 2023. El texto íntegro de la modificación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 290, de fecha 20 de diciembre de 2023, entrando en vigor el día 1 de enero de 2024 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.



